



SILVIA BLANCO SOMIEDO, en su condición de Secretaria del Consejo Escolar del Colegio concertado Lestonnac de Valladolid,

CERTIFICO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Escolar del centro celebrada el día 21 de febrero de 2022, en el punto 3 del Orden del día. **“Determinar el criterio complementario como circunstancia puntuable en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2021-2022”**, la Presidenta y Directora Titular del centro, Dña. Noelia Rodríguez Rodríguez, informó a los miembros del Consejo escolar de las circunstancias puntuables, según Anexo I de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, modificada por la ORDEN EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, y teniendo en cuenta la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición de la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León,

y los miembros del Consejo Escolar por unanimidad determinan que el criterio complementario sea el siguiente:

“Ser familiar hasta de 1er grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza”.

Este mismo criterio, ya fue validado por parte de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, para el anterior curso 2021/2022.

Y para que conste, firmo el presente a 21 de febrero de 2022

Fdo. Silvia Blanco Somiedo

VºBº Fd. Noelia Rodríguez Rodríguez

